2026SAL00101160

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del Artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1131 del 2026, en el que se determina la necesidad de adelantar el proceso No. SVLPOB0004-26, para contratar la MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 09/09/2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el documento de Condiciones Generales de Participación, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	VALOR	Vigencia
4.239 Del 10 de agosto de 2026	$1.674.616.034.94	De 143 días calendario a partir del 10/08/2026

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a dar respuesta a las mismas las cuales, fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 250 de 2026, por la cual se ordenó la apertura del proceso, la cual en se publicó en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

2026SAL00101160

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

Que el día 01/10/2026 09:00 AM, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP2- (www.contratos.qov.co) y efectuado el cierre del proceso en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	OFERTA HC
2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD 6. CIACEM S.AS.
3	CONSORCIO SOONER
4	CONSORCIO SANTA MARIA 426
5	CONSORCIO_SAINT
6	URBARING SAS
7	CONSORCIO INGECOM II
8	CONSORCIO JP BRICEÑO
9	PRIMAVERA INGENIERIA SANTA MARIA
10	V&M_GOB HUILA_STA MARIA
11	CONSORCIO PLACA SANTA
12	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS
13	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S
14	PROINCO INGENIERIA S.A.S
15	CONSORCIO VIAL HUILA BC 2026
16	OBINARCO SAS
17	HDC INGENIERIAS SAS
18	CONSORCIO 2H 2026

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

19	CONSORCIO VIAL HUILA CP
20	CONSORCIO VIAS HUILA SJ
21	INVASAR
22	JALL. SAS
23	CONSORCIO SAMARIO.
24	CONALCRETO S.A.S
25	CONSORCIO CONSIG
26	OBRESSA SAS
27	CONSORCIO CAMINOS DE SANTA MARÍA
28	UT VIAS 2026
29	Consorcio Constructores CYB-IPE
30	CONSORCIO SANTA MARIA
31	UT VIAS VERGEL
32	VIAS HUILA 03
33	CONSORCIO VP90
34	CONSORCIO SAN JUAN
35	CONSORCIO G&C
36	CONSORCIO INGEKON
37	CONSORCIO WD2 HUILA
38	CONSORCIO VIALESTRU
39	UT PH SAMARIO SHALOM
40	CONSORCIO BIG-VIAS
41	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS
42	CONSORCIO SANTA MARÍA VIAL

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

43	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS
44	CONSORCIO PLACA HINARQ
45	CONSORCIO PLACA HUELLA ENSI
46	CONBACHE
47	CONSORCIO CONSTRUVIAS SANTA MARIA
48	CONSORCIO LUNETTA 25
49	CONSORCIO SANTA MARIA HUILA HH
50	CONSORCIO SMGI VIAL
51	CONSORCIO VIALES ORIENTE OPITA
52	ARGECO
53	UT VIALCOL
54	CONSORCIO VIAS HUILA KASAF 2026
55	CONSORCIO VIAL JFL HUILA
56	RED VIAL RURAL
57	CONSORCIO PLACA HUELLAS ARV

Que la conformación del comité de evaluación del respectivo proceso se orientó por los siguientes actos administrativos: Resoluciones Nos. 285 de 2026, 286 de 2026 y 315 de 2026.

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 07/10/2026 informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 21/10/2026 11:59 PM para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que en atención a las subsanaciones realizadas por parte de los proponentes y a las observaciones presentadas ante el informe de evaluación preliminar, el Comité Evaluador emite el consolidado del informe de evaluación definitiva el 21/10/2026, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

N.	PROPONENTE	JURIDICO	CAPACIDAD FINANCIERA	K RESIDUAL	TECNICO
1	OFERTA HC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORÍAS EN MOVILIDAD 6. CIACEM S.AS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SOONER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO SANTA MARIA 426	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO_SAINT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	URBARING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO INGECOM II	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO JP BRICEÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PRIMAVERA INGENIERIA SANTA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	V&M_GOB HUILA_STA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO PLACA SANTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	PROINCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO VIAL HUILA BC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	OBINARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	HDC INGENIERIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

18	CONSORCIO 2H 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	CONSORCIO VIAL HUILA CP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
20	CONSORCIO VIAS HUILA SJ	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	INVASAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	JALL. SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO SAMARIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	CONALCRETO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
25	CONSORCIO CONSIG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	OBRESSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO CAMINOS DE SANTA MARÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
28	UT VIAS 2026	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
29	Consorcio Constructores CYB-IPE	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
30	CONSORCIO SANTA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	UT VIAS VERGEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	VIAS HUILA 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	CONSORCIO VP90	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO SAN JUAN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
35	CONSORCIO G&C	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
36	CONSORCIO INGEKON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	CONSORCIO WD2 HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
38	CONSORCIO VIALESTRU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

39	UT PH SAMARIO SHALOM	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
40	CONSORCIO BIG-VIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	CONSORCIO SANTA MARÍA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	CONSORCIO PLACA HINARQ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	CONSORCIO PLACA HUELLA ENSI	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
46	CONBACHE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	CONSORCIO CONSTRUVIAS SANTA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	CONSORCIO LUNETTA 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	CONSORCIO SANTA MARIA HUILA HH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	CONSORCIO SMGI VIAL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
51	CONSORCIO VIALES ORIENTE OPITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
52	ARGECO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	UT VIALCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	CONSORCIO VIAS HUILA KASAF 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	CONSORCIO VIAL JFL HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	RED VIAL RURAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	CONSORCIO PLACA HUELLAS ARV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 22 de octubre de 2026 siendo las 10:31 AM, se instaló la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación final, las cuales fueron resultas y estas se evidencia en el acta de la audiencia.

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

Que el comité evaluador se pronunció sobre lo remitido por los oferentes requeridos (como quedo plasmado en el acta de audiencia de adjudicación).

Que se realizó la apertura y desencriptada de las propuestas económicas y el comité técnico/financiero evaluador procede a verificar la oferta económica del sobre 2 y determine si existen ofertas con posible precio artificialmente bajo.

Que mediante mensaje *(CO1.MSG.10124347 - 23/07/2026 11:56:42 AM) con asunto* "REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIOS ARTICIFICIALMENTE BAJOS. Cordial saludo. En atención a lo establecido en el numeral 4.1.2 denominado PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO el cual establece que "En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.", la entidad efectuó el análisis financiero pertinente estableciendo que el valor mínimo aceptado dentro del proceso de la referencia es la suma de **$ 1.562.150.385,94.** Por esta razón, y en consideración a que existen CINCO (5) ofertas con valor menor al mínimo permitido, la entidad se permite requerir a los siguientes proponentes para que justifiquen el valor de sus ofertas:

No.	PROPONENTE	VALOR
6	URBARING SAS	1,559,362,433.15
22	JALL. SAS	1,544,981,521.87
32	VIAS HUILA 03	1,561,913,095.12
48	CONSORCIO LUNETTA 25	1,542,692,744.34
51	CONSORCIO VIALES ORIENTE OPITA	1,550,438,872.54

Por esta razón, la entidad otorga hasta las 05:00:00 PM del día 23 de octubre de 2026 para que remita la justificación pertinente la cual, debe cumplir con los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

En este sentido, el proponente deberá justificar su ofrecimiento, allegando la debida documentación soportando su justificación (anexos), que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada.

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3"

La documentación requerida deberá ser allegada por medio de la plataforma SECOP 2."

Los proponentes requeridos vía mensaje subsanaron, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
CONSORCIO LUNETTA 25	General	CO1.MSG.10126514	SUSTENTACION PRECIOS ART BAJO CONSORCIO LUNETTA 25	4 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:27:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
URBARING SAS	General	CO1.MSG.10126442	RESPUESTA POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	4 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:46:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
VIAS HUILA 03	General	CO1.MSG.10126848	justificacion artificialmente Consorcio vias huila 03	4 días de tiempo transcurrido *(23/10/2026 4:59:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Mediante el mensaje CO1.MSG.10144377, enviado el 28/10/2026 11:55:54 a.m., se informa sobre la reanudación de la diligencia para el miércoles 28 de octubre de 2026 a las 03:00 p.m.

Se reanuda la diligencia a las 3:02 p.m. durante dicha diligencia, se proporcionaron respuestas por parte del comité evaluador en relación con los requerimientos de precio artificialmente bajo.

2026SAL00101160

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

Se adjunta a la presente acta la información correspondiente. (como consta en la grabación de la audiencia), se suspenden la diligencia a las 3:56 p.m.

LISTA DE OFERTAS

PROPUESTAS	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	HC INCOIN SAS	Oferta aceptada	1.594.005.947,81
3	CONSORCIO SOONER	Oferta aceptada	1.574.176.163,85
4	CONSORCIO SANTA MARIA 426	Oferta aceptada	1.576.430.553,98
5	CONSORCIO_SAINT	Oferta aceptada	1.574.089.200,12
6	URBARING SAS	PAB OK	1.559.362.433,15
8	CONSORCIO JP BRICEÑO	Oferta aceptada	1.584.031.096,35
9	PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.575.546.273,62
10	V & M INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.571.196.113,52
11	CONSORCIO PLACA SANTA	Oferta aceptada	1.574.866.766,24
12	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	Oferta aceptada	1.565.808.148,31
13	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	Oferta aceptada	1.577.703.816,40
14	PROINCO INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.578.214.525,59
15	CONSORCIO VIAL HUILA BC 2026	Oferta aceptada	1.574.842.865,35
16	OBINARCO SAS	Oferta aceptada	1.576.536.725,64
17	HDC INGENIERIAS SAS	Oferta aceptada	1.602.902.724,41
18	CONSORCIO 2H 2026	Oferta aceptada	1.571.860.533,53
21	INVASAR	Oferta aceptada	1.574.284.361,56
22	JALL S.A.S.	RECHAZADO	
23	CONSORCIO SAMARIO.	Oferta aceptada	1.565.302.910,84
25	CONSORCIO CONSIG	Oferta aceptada	1.563.424.144,51

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

26	OBRESSA SAS	Oferta aceptada	1.580.282.215,57
30	CONSORCIO SANTA MARIA	Oferta aceptada	1.568.557.744,03
31	UT VIAS VERGEL	Oferta aceptada	1.562.422.070,79
32	VIAS HUILA 03	RECHAZADO	
36	CONSORCIO INGEKON	Oferta aceptada	1.577.365.208,60
38	CONSORCIO VIALESTRU	Oferta aceptada	1.565.721.914,23
40	CONSORCIO BIG-VIAS	Oferta aceptada	1.574.697.576,02
41	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	Oferta aceptada	1.571.396.359,87
42	CONSORCIO SANTA MARÍA VIAL	Oferta aceptada	1.588.161.227,49
43	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta aceptada	1.573.168.851,21
44	CONSORCIO PLACA HINARQ	Oferta aceptada	1.576.259.040,04
46	CONBACHE	Oferta aceptada	1.565.490.604,35
47	CONSORCIO CONSTRUVIAS SANTA MARIA	Oferta aceptada	1.570.938.294,42
48	CONSORCIO LUNETTA 25	RECHAZADO	
49	CONSORCIO SANTA MARIA HUILA HH	Oferta aceptada	1.573.272.823,59
51	CONSORCIO VIALES ORIENTE OPITA	RECHAZADO	
52	ARGECO	Oferta aceptada	1.565.624.770,35
53	UT VIALCOL	Oferta aceptada	1.579.015.527,83
54	CONSORCIO VIAS HUILA KASAF 2026	Oferta aceptada	1.567.078.878,23
56	RED VIAL RURAL	Oferta aceptada - Ajuste por decimales	1.562.406.858,03
57	CONSORCIO PLACA HUELLAS ARV	Oferta aceptada	1.572.028.910,61

Se reinicia la audiencia el 30 de octubre de 2026 a las 3:30 p.m; la entidad proceda a desarrollar, lo indicado en el pliego tipo numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Que teniendo en cuenta el método para la ponderación de la propuesta económica, se determinó:

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3415420542848766

Generado el 30 de octubre de 2026 a las 07:51:05

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 25 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/10/2026	$3,166.91

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 30 de octubre de 2026

3415420542848766

SAMIR ALEJANDRO KIUHAN VÁSQUEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

FORMULA A APLICAR: MENOR VALOR.

PUNTAJE TOTAL: Que una vez verificada la TRM y aplicada la fórmula correspondiente con los proponentes que finalmente quedaron habilitados, se obtuvo el siguiente consolidado de puntajes:

2026SAL00101160

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

PROPUEST	PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	SECOP	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TRM	PUNTUACION INICIAL	TOTAL PUNTUACIÓ
1	HC INCOIN SAS	Oferta aceptada	1.594.005.947,81	1.594.005.947,81	47,4459196	51,5000000	98,9459196
3	CONSORCIO SOONER	Oferta aceptada	1.574.176.163,85	1.574.176.163,85	48,0436924	51,5000000	99,5436924
4	CONSORCIO SANTA MARIA 426	Oferta aceptada	1.576.430.553,98	1.576.430.553,98	47,9748872	51,5000000	99,4748872
5	CONSORCIO_SAINT	Oferta aceptada	1.574.089.200,12	1.574.089.200,12	48,0462467	51,5000000	99,5462467
6	URBARING SAS	PAB OK	1.559.362.433,15	1.559.362.433,15	48,5000000	51,5000000	100,0000000
8	CONSORCIO JP BRICEÑO	Oferta aceptada	1.584.031.096,35	1.584.031.096,35	47,7446928	51,2500000	98,9946928
9	PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.575.546.273,62	1.575.546.273,62	48,0018133	51,5000000	99,5018133
10	V & M INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.571.196.113,52	1.571.196.113,52	48,1347156	51,5000000	99,6347156
11	CONSORCIO PLACA SANTA	Oferta aceptada	1.574.866.766,24	1.574.866.766,24	48,0225246	51,5000000	99,5225246
12	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES SAS	Oferta aceptada	1.565.808.148,31	1.565.808.148,31	48,3003477	51,5000000	99,8003477
13	CONSTRUCTORA TARPEYA S.A.S	Oferta aceptada	1.577.703.816,40	1.577.703.816,40	47,9361698	51,5000000	99,4361698
14	PROINCO INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	1.578.214.525,59	1.578.214.525,59	47,9206577	51,5000000	99,4206577
15	CONSORCIO VIAL HUILA BC 2026	Oferta aceptada	1.574.842.865,35	1.574.842.865,35	48,0232534	51,5000000	99,5232534
16	OBINARCO SAS	Oferta aceptada	1.576.536.725,64	1.576.536.725,64	47,9716563	51,5000000	99,4716563
17	HDC INGENIERIAS SAS	Oferta aceptada	1.602.902.724,41	1.602.902.724,41	47,1825750	51,5000000	98,6825750
18	CONSORCIO 2H 2026	Oferta aceptada	1.571.860.533,53	1.571.860.533,53	48,1143692	51,5000000	99,6143692
21	INVASAR	Oferta aceptada	1.574.284.361,56	1.574.284.361,56	48,0402905	51,5000000	99,5402905
23	CONSORCIO SAMARIO.	Oferta aceptada	1.565.302.910,84	1.565.302.910,84	48,3159378	51,5000000	99,8159378
25	CONSORCIO CONSIG	Oferta aceptada	1.563.424.144,51	1.563.424.144,51	48,3739990	51,5000000	99,8739990
26	OBRESSA SAS	Oferta aceptada	1.580.282.215,57	1.580.282.215,57	47,8579668	51,5000000	99,3579668
30	CONSORCIO SANTA MARIA	Oferta aceptada	1.568.557.744,03	1.568.557.744,03	48,2156798	51,5000000	99,7156798
31	UT VIAS VERGEL	Oferta aceptada	1.562.422.070,79	1.562.422.070,79	48,4050241	51,5000000	99,9050241
36	CONSORCIO INGEKON	Oferta aceptada	1.577.365.208,60	1.577.365.208,60	47,9464601	51,5000000	99,4464601
38	CONSORCIO VIALESTRU	Oferta aceptada	1.565.721.914,23	1.565.721.914,23	48,3030079	51,5000000	99,8030079
40	CONSORCIO BIG-VIAS	Oferta aceptada	1.574.697.576,02	1.574.697.576,02	48,0276843	51,5000000	99,5276843
41	ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS	Oferta aceptada	1.571.396.359,87	1.571.396.359,87	48,1285816	51,5000000	99,6285816
42	CONSORCIO SANTA MARÍA VIAL	Oferta aceptada	1.588.161.227,49	1.588.161.227,49	47,6205291	51,5000000	99,1205291
43	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta aceptada	1.573.168.851,21	1.573.168.851,21	48,0743551	51,5000000	99,5743551
44	CONSORCIO PLACA HINARQ	Oferta aceptada	1.576.259.040,04	1.576.259.040,04	47,9801074	51,5000000	99,4801074
46	CONBACHE	Oferta aceptada	1.565.490.604,35	1.565.490.604,35	48,3101449	51,5000000	99,8101449
47	CONSORCIO CONSTRUVIAS SANTA MARIA	Oferta aceptada	1.570.938.294,42	1.570.938.294,42	48,1426153	51,5000000	99,6426153
49	CONSORCIO SANTA MARIA HUILA HH	Oferta aceptada	1.573.272.823,59	1.573.272.823,59	48,0711780	51,5000000	99,5711780
52	ARGECO	Oferta aceptada	1.565.624.770,35	1.565.624.770,35	48,3080050	51,5000000	99,8080050
53	UT VIALCOL	Oferta aceptada	1.579.015.527,83	1.579.015.527,83	47,8963485	51,5000000	99,3963485
54	CONSORCIO VIAS HUILA KASAF 2026	Oferta aceptada	1.567.078.878,23	1.567.078.878,23	48,2611814	51,5000000	99,7611814
56	RED VIAL RURAL	Oferta aceptada - Ajuste por	1.562.406.858,03	1.562.406.858,03	48,4054954	51,5000000	99,9054954
57	CONSORCIO PLACA HUELLAS ARV	Oferta aceptada	1.572.028.910,61	1.572.028.910,61	48,1092157	51,5000000	99,6092157

TRM

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que el comité evaluador recomienda adjudicar al URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. Nit. 900.423.904-3 representada legalmente por MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO C.C. No. 79.954.025 de Bogotá D.C., considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de 100,000 siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

En este orden de ideas, la propuesta se encuentra en el primer orden de elegibilidad es la presentada por URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. Nit. 900.423.904-3 representada legalmente por MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO C.C. No. 79.954.025 de Bogotá D.C, por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 1.559.362.433.15) M/TCE, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la Licitación Pública No. SVLPOB0004-26 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, al proponente URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. Nit. 900.423.904-3 representada

2026SAL00101160

RESOLUCIÓN 328 DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SVLPOB0004-26"

legalmente por MILTON ARIEL TURRIAGO ROMERO C.C. No. 79.954.025 de Bogotá D.C, por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 1.559.362.433.15) M/TCE, IMPUESTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Octubre 30 de 2026

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Maria Fernanda Solano Alarcon